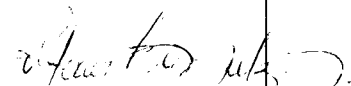




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0033-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de noviembre de 2013, notifiqué la providencia que antecede a los señores Diego Efraín Pérez Bazarro, en su calidad de Director Nacional de Rehabilitación Social, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 067, y en los correos electrónicos falconw@minjusticia.gob.ec y pradom@minjusticia.gob.ec; al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; y a la señora Gloria Ernestina Cevallos Bazarro, mediante boletas entregadas en las casillas judiciales No. 1621 y 216. A los 28 días del mes de noviembre de 2013 se notificó a los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante boleta entregada en su despacho con el oficio No. 259-13-CC-JCRSP; y el 29 del mismo mes y año, se notificó a los señores Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 4, con sede en Portoviejo, mediante boleta entregada en su despacho con el oficio No. 258-CC-JCRSP, a través de la Coordinadora Regional de Manabí y Santa Elena, la Abg. Martha Pesantes Vélez. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Abg. María Victoria Beltrán

ACTUARIA

